

**Consulta:**

*“Nos gustaría conocer si una empresa de teleasistencia al adulto mayor radicada en Chile puede aplicar a la licitación abierta.”*

**Respuesta:**

Este procedimiento es un registro, no es una licitación por lo cual la primer fase es la Postulación – Inscripción del Proveedor al Registro Nacional de Cuidados para que una vez controlada la documentación requerida para la postulación y verificados los estándares requeridos se pase a la Fase de Habilitación.

La empresa podrá postularse al Registro Nacional de Cuidados para prestar el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria siempre que cumpla con los requisitos establecidos en:

**i) Anexo I: Memoria descriptiva del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria**

**1. Suministro, instalación y realización del soporte técnico de los equipos.**

1.3. La empresa será responsable del suministro e instalación del equipamiento tecnológico en el domicilio de las personas usuarias.

**2. Instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del Centro de Atención a los usuarios.**

2.4. El Centro de Atención al Usuario (*call center*) debe funcionar en el territorio nacional.

**6. Otros aspectos vinculados al Servicio.**

6.5. La empresa deberá contar con un sistema de gestión de cobro adecuado, siendo totalmente responsable del cobro de la prestación del servicio en los casos donde el subsidio no alcanza al 100%.

**ii) Anexo II: Formulario de Identificación del Oferente**

Se solicita el número del Registro Único Tributario (RUT) que otorga la Dirección General Impositiva y además se establece que la empresa deberá estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

**iii) Anexo III: Formulario de Presentación de la Propuesta**

Se solicita el número de inscripción ante el Banco de Previsión Social y ante la Dirección General Impositiva.

Para suministrar el servicio se deberá estar en condiciones de contratar con el Estado uruguayo.

Banco de Previsión Social: ente autónomo creado en el [artículo 195](#) de la Constitución de la República Oriental del Uruguay del año 1967, cuyo cometido central es coordinar los servicios estatales de previsión social y organizar la seguridad social.

Dirección General Impositiva: Unidad Ejecutora 005 del Ministerio de Economía y Finanzas, cuya misión es obtener la recaudación de los recursos del Estado provenientes del sistema tributario.